



Nº Expediente 300/2024/00110

En Madrid, a <fecha de firma electrónica>

REUNIDOS

De una parte, D. Borja Carabante Muntada, en calidad de Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, nombrado por Decreto del Alcalde de fecha de 17 de junio de 2023 (BOAM de 19 de junio de 2023), actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, de fecha 29 de junio de 2023 (BOCM de 21 de julio de 2023).

De otra parte, Juan José Aparicio García, con Documento Nacional de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación de Centro de Conservación y Teledetección Espacial, SAU,- Estudio de Fotogrametría, SL, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982 de 26 de Mayo en anagrama UTE Cotesa- Edef Madrid 24-28, CIF U19451962, con domicilio social en C/ Luis Proust Parque Tecnológico Boecillo nº 117 en virtud de las facultades que le confiere la escritura de Aceptación de Cargo de Gerente Único de la UTE antedicha, otorgada ante el Notario de Castilla y León D^a. María Angeles Anciones Ferreras el día 18 de septiembre de 2024, bajo el número 1606 de los de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de este contrato titulado **“SERVICIOS CARTOGRÁFICOS PARA EL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD”** fueron aprobados por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, de fecha 22 de mayo de 2024, para su adjudicación por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- La imputación presupuestaria del gasto correspondiente, por un importe de 5.124.951,75 euros, se efectuó con cargo a la partida:

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 02/10/2024 15:13:43

CSV : 1IU3VLDF35LOFRB



<u>Centro</u>	<u>Sección</u>	<u>Programa</u>	<u>Económica</u>
001	150	15104	22799

TERCERO.- Previa fiscalización por la Intervención General con fecha 21 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid mediante Acuerdo de 30 de mayo de 2024, autorizó la celebración del contrato y aprobó el gasto correspondiente y su distribución en cinco (5) anualidades.

CUARTO - La adjudicación del contrato, tras la fiscalización de la disposición del gasto por la Intervención Delegada en fecha 2 de septiembre de 2024 se acordó mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad de fecha 4 de septiembre de 2024 y fue publicada en el perfil de contratante de fecha 10 de septiembre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. Juan José Aparicio García en nombre y representación de UTE Cotesa- Edef Madrid 24-28 se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato titulado **“SERVICIOS CARTOGRÁFICOS PARA EL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD”**, con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, documentos en los que se determina y detalla el objeto del contrato, que acepta plenamente, de lo que deja constancia en este acto su conformidad en cada uno de ellos y que junto con este documento tienen carácter contractual de conformidad con el 35.1.e) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público). De igual modo, la empresa contratista se obliga a cumplir durante todo el tiempo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, declara que las circunstancias relativas a la aptitud para contratar, subsisten en el momento de perfeccionamiento del contrato.

SEGUNDA.- El importe máximo de este contrato es de 4.235.497,31 euros [al que corresponde por IVA la cantidad de 889.454,44 euros, totalizándose el importe del contrato en 5.124.951,75], distribuyéndose en las siguientes anualidades y cuantías:

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/verificarCove.do

Fecha Firma: 02/10/2024 15:13:43

CSV : 1IU3VLDF35LOFRB



Anualidad	Importe (IVA incluido)(€)
2024	150.423,39
2025	1.098.343,85
2026	1.209.730,76
2027	1.388.520,24
2028	1.277.933,51

Los precios unitarios de adjudicación del servicio, es el siguiente:

Unidad de ejecución.....897,48 euros.

El Ayuntamiento de Madrid abonará el precio en la siguiente forma:

Se realizarán los siguientes pagos, según unidades ejecutadas, conforme al precio unitario de adjudicación.

Ejercicio 2024 un pago a los dos meses desde el inicio del contrato.

Ejercicio 2025, 2026, 2027 y 2028: pagos trimestrales y un pago a la finalización de los trabajos.

Todas las entregas deberán ser conformadas por el responsable del contrato, previa validación de los trabajos realizados.

Las facturas deberán contener los requisitos exigidos en el art. 6 del R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

De conformidad con el Acuerdo de 22 de enero de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el contratista estará obligado a expedir facturas electrónicas y remitirlas al Ayuntamiento de Madrid a través de FACE en tanto el importe de éstas sea igual o superior a 5.000 euros

TERCERA.- El plazo total de ejecución será de 48 meses, siendo la fecha prevista de inicio el día 1 de junio de 2024 o en caso de no formalizarse en dicha fecha, la fecha de inicio será el día de la formalización del contrato.

En caso de incumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En su defecto se aplicarán las reglas de los artículos 192, 193 y 194 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
 MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/verificarCove.do

Fecha Firma: 02/10/2024 15:13:43

CSV : 1IUf3VLDF35LOFRB



La acreditación de la realización total del contrato a satisfacción de la Administración, se realizará mediante un acto formal de conformidad.

El plazo de garantía del contrato se establece en un (1) año, a contar desde la fecha del acto formal de recepción o conformidad del contrato.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato el adjudicatario ha constituido garantía por importe de 254.126,96 euros, en la Tesorería Municipal de según acredita con Cartas de Pago números 2024009449 y 2024009448 de fecha 9 de agosto de 2024 correspondiendo 211.774,87 euros al 5 por 100 del presupuesto base de licitación, excluido el IVA como garantía definitiva y 42.352,09 euros al 1 por 100 de la oferta presentada como garantía complementaria, según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTA.- De conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en relación con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para este contrato no procede la revisión de precios.

SEXTA.- Las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para este contrato son las siguientes: De tipo social, consistentes en: que la empresa adjudicataria garantice la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

-Medidas adoptadas en relación con la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y expresamente las relacionadas con la obligación del contratista de proveer de Equipos de Protección Individual a sus trabajadores, en particular, en caso de situaciones excepcionales en los que esté indicado su uso de acuerdo con los criterios establecido por las autoridades competentes.

- Cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, que deberán detallarse, así como las actualizaciones de los mismos durante la ejecución del contrato.

Los criterios de adjudicación ofertados por el contratista son los siguientes:

N o	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	
2.	Mejora en la obtención de puntos de doble cota.	Sí
3.	Vuelos ópticos con resolución óptica real de 2,5 cm/px en 2026 y 2028	Sí
4.	Mapas vectoriales de temperaturas absolutas con emisividad de 0.9 en 2026 y 2028	Sí
5.	Ortofotos multicanal a 25cm/px de 7 bandas no visibles más RGB en 2026 y 2028	Sí

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
 MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 02/10/2024 15:13:43

CSV : 1IU3VLDF35LOFRB



El contratista se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, consistentes en:

- 1) Visor web. Dirección web verificable conforme a lo establecido en el apartado 3.6 del PPT y declaración expresa de cumplimiento de las condiciones del servicio establecidas en el PPT.
- 2) Al menos una aeronave y un equipo embarcado adecuado para la realización de los vuelos fotogramétricos incluidos en esta contratación (RGB de 3 cm y térmico de 25cm). Un helicóptero biturbina con contenedores/soportes homologados para embarcar los sensores y certificado de homologación del contenedor y de los soportes de los sensores validado por la autoridad competente.
- 3) Al menos un equipo UAV con cámara, que permita la captura de imágenes RGB cenitales y oblicuas con precisión suficiente para restituir cartografía 3D de cubiertas y fachadas de edificios a escala 1:250 o de mayor detalle.
- 4) Al menos un equipo de mapeo móvil para vehículo y uno portable, con escáner 3D y cámaras para la obtención de imágenes frontales y laterales o de 360º adecuados para la captura de datos a escala 1:500 o de mayor detalle y programas que permitan su ajuste geométrico y la obtención de cartografía vectorial 3D a partir de estos datos.
- 5) Al menos tres equipos de topografía clásica, láser escáner y GPS RTK adecuados para garantizar las precisiones requeridas.
- 6) Al menos dos estaciones fotogramétricas digitales.
- 7) Al menos un programa de restitución estereoscópica a partir de fotografías y de nubes de puntos.
- 8) Al menos un programa de modelado 3D que permita expresamente la obtención de escenas 3D a partir de información vectorial procedente de restitución.

Este compromiso de adscripción tiene el carácter de obligación contractual esencial [a los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

SÉPTIMA.- De conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares no se establecen modificaciones del artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVA.- Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

NOVENA.- El contratista se compromete a mantener el deber de confidencialidad durante un plazo de 5 años desde el conocimiento de esa información, en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
 MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 02/10/2024 15:13:43

CSV : 1IU3VLDF35LOFRB





DÉCIMA.- El contrato celebrado se perfecciona con esta formalización, tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en el mismo así como a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares. Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se registrará por la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, el contrato se registrará por la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Tribunales de lo Contencioso-Administrativos con sede en Madrid, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato.

POR LA ADMINISTRACIÓN

EL DELEGADO DEL ÁREA DE
GOBIERNO DE URBANISMO,
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD.
Borja Carabante Muntada

EL CONTRATISTA

UTE COTESA- EDEF
MADRID 24-28
Juan José Aparicio García

APARICIO
GARCIA
JUAN JOSE -

Firmado digitalmente
por APARICIO GARCIA
JUAN JOSE -

Fecha: 2024.10.02
17:49:22 +02'00'

Información de Firmantes del Documento



MADRID

